

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto de fecha 12 de febrero de 2020.

Además, tenga en cuenta que la notificación aportada de fecha 16 de abril de 2020, según el certificado expedido por la empresa postal indica que los arrendatarios no recibieron tal notificación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **18 DE MAYO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana, notifico
la presente decisión por anotación en el estado número **017**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bddea551fec7bd135a95bcabfb5338095b755c3b17df0735c81eece4c185afd

Documento generado en 14/05/2021 04:50:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>